



ADENDA N° 01

AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda – Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** de fecha 20 de noviembre del 2023, que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** con RUC N° 20142701597, con domicilio legal en Jirón Ramon Zavala 500, Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde Señor **LUIS EMILIO UENO SAMANAMUD**, identificado con DNI N° 42293114 designado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20131366885, debidamente representada por el señor **JUAN CARLOS MORALES CARPIO**, Intendente Nacional, identificado con DNI N° 29406981, designado mediante la Resolución Suprema N° 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 2495, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **LA INBP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **LA INBP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda N° 01 se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, **LAS PARTES** suscribieron el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", con el objeto de "... la contratación de (01) piloto con licencia A-III-C, por el valor S/ 2,500 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales por parte de la MUNICIPALIDAD DE BARRANCA, por un monto de hasta S/ 30,000.00 (treinta Mil con 00/100 Soles) anuales, los cuales serán contratados íntegramente para la Compañía de Bomberos Barranca N° 73.", con vigencia desde la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La Adenda N° 01 tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú suscrito el 20 de noviembre del 2023; y que, de conformidad entre **LAS PARTES**, la misma que quedará redactada conforme se indica:



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ampliar mediante la presente Adenda N° 01 el plazo señalado en la Cláusula Quinta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", por un periodo de dos (02) años que será contabilizado desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2027, pudiéndose prorrogar el plazo por común acuerdo a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de su vencimiento que permita concretar la finalidad y objeto del Convenio Específico.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN


Se deja expresa constancia que mantienen plena vigencia y efecto legal las demás cláusulas, términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente Adenda N° 01, contenidos en el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" suscrito el 20 de noviembre del 2023, entre **LAS PARTES**.

En señal de conformidad estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente documento, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor y un mismo efecto, en la ciudad de LIMA a los 28 días del mes de OCTUBRE del año 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

LUIS EMILIO UENO SAMANAMUD
Alcalde
Municipalidad Provincial de Barranca



JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

INBP
Vº Bº
MEDINA
GERENCIA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº
J. LUNA
INBP

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
Vº Bº
E. DÍAZ
-UPM- INBP-

OFICINA DE PLANEIFICACION
Vº Bº
L. RAMOS
-OPP- INBP-

OFICINA DE ADMN.
Vº E
E. CORAQUE
-OA- INBP-

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

MATERIALES Y MANTENIMIENTO
Vº Bº
L. Ramos
-SGRMM- DGRO- INBP-